

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01069.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio 238 del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S. A., a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la llamada en garantía sociedad ALLIANZ SEGUROS S. A., luego de notificada del auto de fecha 19 de Diciembre del año 2020, mediante anotación por estado (folio 29 - 2), dentro del término de traslado concedido no dio contestación al llamado en garantía ni formuló excepciones en contra de las pretensiones solicitadas por la parte actora.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveídos de ésta misma fecha.-

**NOTIFIQUESE,
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 012, hoy 29 de enero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c1b1c530fe152ee61a1194be58ee5f76ecd2706c4f78ebe3bfaa63d89dd9d30

Documento generado en 28/01/2021 11:48:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**